



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

31-mayo-2011

CLAVE:
SEMO002769

FOLIO TRÁMITE:
587,651

NOMBRE: Gobierno de TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: ACUERDO

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: ZALATITAN

CALLE CRUCE 2: HUERTAS

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA DE TEMPORADA

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2011

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2011

IMPORTE: \$268.40

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	10:00:12 a	A:	06:00:13 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	10:00:12 a	A:	06:00:13 p	SÁBADO	SI
MERCOLES	SI	DE:	10:00:12 a	A:	06:00:13 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	10:00:12 a	A:	06:00:13 p		

""EXCEPTO DÍA DE FERIADOS Y DÍAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Alfredo Chavez Gobierno de TLAQUEPAQUE

ACEPTO

Luceria Sandoval V-

SANDOVAL VELAZQUEZ LUCRECIA

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de austeridad y puntada.
- El lavado, lavado o lavado del puesto o vivienda particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.